CONTRATO N° 79/2015 CON LA FIRMA EMPORIO FERRETERIA S.R.L., CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 31/2015, PARA LA "ADQUISICION DE UNIFORMES Y CALZADOS" PARA LA COMISION NACIONAL DEMARCADORA DE LIMITES TERCER LLAMADO, CON ID N° 297.119

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliada en la calle Pte. Franco esq. Juan E. O`leary, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente de la Comisión Nacional Demarcadora de Limites, Embajador **José Martínez Lezcano**, con Cédula de Identidad N° 437.497, designado por Resolución Ministerial Nº 255 de fecha 20 de marzo de 2014, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma Emporio Ferretería S.R.L. con RUC 80002756-6, domiciliado en Paraíso esquina Yuasy´y B° Terminal de esta ciudad capital, representada para el acto por el **Señor Axel Corvalán Amigo**, con Cedula de Identidad N° 461.997, en carácter de representante legal denominado en adelante PROVEEDOR , acuerdan celebrar el presente CONTRATO DIRECTO para la **"Adquisición de Uniformes y Calzados para la Comisión Nacional Demarcadora de Limites" Tercer Llamado**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los Derechos y Obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, las partes entre sí, con relación al **"Adquisición de Uniformes y Calzados para la Comisión Nacional Demarcadora de Limites "Tercer Llamado,** del Ministerio de Relaciones Exteriores.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	001	02	00	320	10	1	99	2.776.200

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 297.119

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 31 **"Adquisición de Uniformes y Calzados para la Comisión Nacional Demarcadora de Limites"** Tercer Llamado con ID N° 297.119, convocado por la *Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones*. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 1.187 de fecha 18 de diciembre de 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 5 Calzados									
Ítem	Código cat.	Descripción	Marca	Procedencia	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	46181604-003	Zapatón de seguridad (pares), caño medio, con punta de acero color negro; cierre por cordón, confeccionado en cuero grabado relax, tobillo acolchonado, ojales metálicos, forro interno no tejido y forro de la caña, con tratamiento antimicótico, suela poliuretano inyección directa bidensidad, resistente a hidrocarburos y plantilla de confort EVA .	Worksafe	Nacional	Unidad	Unidad	20	138.810	2.776.200
PRECIO TOTAL									**2.776.200**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos (G. 2.776.200).

La Contratista se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La entrega se realizará en la ***Comisión Nacional Demarcadora de Límites*** *(Avda. Colón esq. Roma)*

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Comisión Nacional Demarcadora de Limites.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La tasa de interés que se aplicará es del *0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados, contados desde la emisión de la orden de servicio.*

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay el día 23 de diciembre del año 2015.

Señor Axel Corvalán Amigo
Gerente General
Emporio Ferretería S.R.L.

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de la U.O.C.

Embajador José Martínez Lezcano
Presidente de la Comisión Nacional
Demarcadora de Limites